



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA TIGRERA
NIT. 900-028-806-6
ALVARADO - TOLIMA

Pág. 1 de 6



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-006-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA
TIGRERA

FECHA DE ELABORACION	AGOSTO 11 DEL AÑO 2026
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	JESUS EDUARDO BERNAL PRADA
<u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</u> La institución educativa La Tigresa, requiere contar insumos básicos de papelería Y aseo para garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y de bienestar estudiantil. Actualmente, la institución presenta déficit o agotamiento de estos elementos lo que dificulta la realización de labores pedagógicas, procesos administrativos, limpieza de las instalaciones para los estudiantes. Con el fin de asegurar la prestación continua y eficiente del servicio educativo, es necesario adquirir y suministrar elementos de papelería Yaseo, que permitan: • Mantener en buen estado y aseadas las instalaciones de las diferentes sedes educativas. • Desarrollar correctamente las actividades administrativas y académicas. Esta adquisición responde a la obligación institucional de garantizar un ambiente escolar adecuado, seguro, limpio y propicio para el aprendizaje y la sana convivencia. <u>OBJETIVO GENERAL</u> Adquisición de elementos de papelería y aseo necesarios para el normal funcionamiento académico, administrativo y de bienestar de la Institución Educativa la tigrera del municipio de Alvarado. Objetivos Específicos • Adquirir los insumos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la institución. • Dotar a la institución de los elementos de aseo requeridos para mantener limpias y en buen estado las instalaciones escolares. • Garantizar que todos los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en los pliegos de condiciones. • Optimizar los recursos institucionales mediante la compra centralizada y planificada de estos insumos, asegurando su disponibilidad oportuna durante el periodo escolar.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA TIGRERA
NIT. 900-028-806-6
ALVARADO - TOLIMA

ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-006-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA
TIGRERA

Pág. 2 de 6



LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de Contratación, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC

Descripción Producto	Código Producto
Papel para Impresora o fotocopidora.	14111507
Tóner para impresoras o fax	44103103
Suministros de escritorio.	44121600
Instrumentos de escritura.	44121700
Suministros de aseo y limpieza	47130000

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

Imputación Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos (Excepto elementos de ferretería metálicos)	\$11.355.725,00	006
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$11.355.725,00

Valor estimado del contrato: ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$11.355.725.00).

Forma de pago: Se realizará pago contra entrega.

Plazo del contrato: CINCO (05) días.

CORREGIMIENTO LA TIGRERA ALVARADO – TOLIMA
Email: jesus.bernal@sedtolima.gov.co – Teléfono: 3213188071
PAG. WEB. [http:// https://latigrera.colegiosonline.com/](http://https://latigrera.colegiosonline.com/)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA TIGRERA
NIT. 900-028-806-6
ALVARADO - TOLIMA

Pág. 3 de 6



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-006-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA
TIGRERA

Supervisión:

Nombre del supervisor:

LEONARDO ALBERTO RAMIREZ

Dependencia:

ADMINISTRATIVA

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica (con descripción técnica de los bienes o servicios cual sea el caso)
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio, no mayor a 30 días de su expedición.
- Rut del ACTUALIZADO
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía Y MEDIDAS CORRECTIVAS y si es empresas antecedentes del representante legal y de la empresa no mayor a 10 días de expedición.
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Certificación bancaria NO MAYOR A 1 MES de expedida.
- Acreditar experiencia como mínimo DOS años (copia de 2 contratos, con relación al presente objeto contractual)
- Estar inscrito en la plataforma del Secop II
- Declaración de bienes y rentas.
- Certificado REDAM
- Diligenciar todos los anexos a la invitación

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio, bajo el criterio de buena calidad en los elementos a suministrar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes

CORREGIMIENTO LA TIGRERA ALVARADO – TOLIMA
Email: jesus.bernal@sedtolima.gov.co – Teléfono: 3213188071
PAG. WEB. [http:// https://latigrera.colegiosonline.com/](http://https://latigrera.colegiosonline.com/)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA TIGRERA
NIT. 900-028-806-6
ALVARADO - TOLIMA

Pág. 4 de 6



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-006-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA
TIGRERA

obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Entregar los bienes en la sede principal de la Institución Educativa.
3. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
6. Garantizar que los elementos o bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
7. Pago de las estampillas aplicables según la normatividad departamental (El contratista es el responsable del pago de dichas estampillas antes de la legalización del contrato. El pago de dichas estampillas deberá realizarse previamente a la legalización del contrato, constituyéndose este en un requisito indispensable para su firma y posterior ejecución. El contratista deberá aportar los comprobantes de pago correspondientes ante la entidad contratante, dentro del plazo y en la forma que esta determine.
8. Firmar el acta de entrega de los elementos o bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
9. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

• ***Idoneidad y Experiencia:***

Experiencia específica:

1. Acreditar mínimo DOS (02) años de experiencia, con relación a proceso contractual adelantado.

***EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

CORREGIMIENTO LA TIGRERA ALVARADO – TOLIMA
Email: jesus.bernal@sedtolima.gov.co – Teléfono: 3213188071
PAG. WEB. [http:// https://latigrera.colegiosonline.com/](http://https://latigrera.colegiosonline.com/)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA TIGRERA
NIT. 900-028-806-6
ALVARADO - TOLIMA

Pág. 5 de 6



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-006-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA
TIGRERA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso Colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA

CORREGIMIENTO LA TIGRERA ALVARADO – TOLIMA
Email: jesus.bernal@sedtolima.gov.co – Teléfono: 3213188071
PAG. WEB. [http:// https://latigra.colegiosonline.com/](http://https://latigra.colegiosonline.com/)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA TIGRERA
NIT. 900-028-806-6
ALVARADO - TOLIMA

Pág. 6 de 6



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-006-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA
TIGRERA

Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo evaluativo del peso.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."

Dada la Discrecionalidad de Ley, la Institución Educativa, estima que no son necesarias las garantías para este proceso.

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

Original firmado
JESUS EDUARDO BERNAL PRADA
Rector
Ordenador del Gasto - Ejecutor